REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

Expediente: 110013343058**2016**00**315**00
Demandante: Nación - Ministerio Relaciones Exteriores
Demandado: Aura Patricia Pardo Moreno y otros

Acción de repetición

I. Antecedentes

El Despacho observa que el 10 de julio de 2020, la doctora Martha Esperanza Rueda Merchán puso de presente la muerte del doctor Franklin Liévano Fernández, apoderado de los señores Juan Antonio Liévano Rangel, Abelardo Ramírez Gasca, Ovidio Helí González, Myriam Consuelo Ramírez, Patricia Rojas Rubio, Leonor Barreto Díaz, Aura Patricia Pardo Moreno, Hilda Caballero Ramírez e Ituca Helena Marrugo.

Por auto del 1 de febrero de 2022, el Despacho reconoció a la doctora Martha Rueda Merchán como apoderada de los señores Juan Antonio Liévano Rangel, Abelardo Ramírez Gasca, Myriam Consuelo Ramírez Vargas, Patricia Rojas Rubio, Aura Patricia Pardo Moreno y Edith Andrade Páez

El 10 de junio de 2022, la doctora Martha Rueda Merchán manifestó que ya no representa a la señora Myriam Consuelo Ramírez Vargas por quien se reconoció personería pues ya no cuenta con poder para el efecto.

Observa este Despacho que frente a los demandados Ovidio Helí González, Myriam Consuelo Ramírez Vargas, Leonor Barreto Díaz, Hilda Caballero Ramírez e Ituca Helena Marrugo, no se ha allegado nuevo poder

II. Consideraciones

A partir de los anteriores antecedentes, el Despacho observa que después del fallecimiento del doctor Franklin Liévano Fernández no hay nuevo poder conferido por los señores Ovidio Helí González, Leonor Barreto Díaz, Hilda Caballero Ramírez e Ituca Helena Marrugo por lo cual deberá dar aplicación a los artículos 159 y 160 del Código General del Proceso con miras a evitar nulidades futuras y dar a la antes nombrada la oportunidad de designar un nuevo representante.

En virtud de lo expuesto el Despacho

III. Resuelve:

Primero: Suspender el proceso hasta tanto se comunique a los señores Ovidio Helí González, Leonor Barreto Díaz, Hilda Caballero Ramírez e Ituca Helena Marrugo del fallecimiento de su apoderado.

Segundo: Cancelar la audiencia inicial programada para el 6 de julio de 2022 a las 11:00 a.m.

Tercero: Requerir a la parte demandante para que comunique el fallecimiento del doctor Liévano Fernández a los señores Ovidio Helí González, Leonor Barreto Díaz, Hilda Caballero Ramírez e Ituca Helena Marrugo **en los términos del artículo 160 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.**

Cuarto: Una vez se surtan los términos levantará la suspensión del proceso.

Por secretaría dése cuenta de este hecho de manera inmediata para continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese y cúmplase

Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

LA

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en ESTADO No. _____ se notificó a las partes la providencia anterior, hoy **6-JUL-2022** a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Lasso Urresta
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
58
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b984d0f7224e39dff98689f209dd814b9c93cef352a5651cd5b9249d988ef55**
Documento generado en 05/07/2022 03:21:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica